



UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

RESOLUCIÓN No. 000445 de 2024



17-06-2024

Radicado ORFEO: 20241020004455

Por la cual se selecciona el consultor que adquiere el derecho a suscribir el contrato de interventoría derivado de la convocatoria pública UPME 05 de 2021

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

En ejercicio de sus facultades legales, y especialmente las conferidas por el artículo 9 del Decreto 2121 de 2023, la resolución MME 181315 de 2002, la resolución 180925 de 2003 y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Ministerio de Minas y Energía – MME, mediante la resolución no. 181315 de 2 de diciembre de 2002, modificada por la resolución no. 180925 del 15 de agosto de 2003, delegó en la Unidad de planeación minero energética – UPME, las gestiones administrativas necesarias para la selección, mediante convocatorias públicas, de los Inversionistas que acometan los proyectos definidos y aprobados en el Plan de expansión de transmisión del sistema interconectado nacional – STN, en los términos del artículo 85 de la Ley 143 de 1994, así como el proceso de selección de la interventoría que haga el seguimiento a la ejecución de estos proyectos.

Que, en virtud de la mencionada delegación, la Unidad de planeación minero energética – UPME dio apertura a la convocatoria UPME 05-2021 Pasacaballos 220 kV, en los términos establecidos en la resolución CREG No. 022 de 2001 y sus modificaciones, con el objeto de llevar a cabo la selección de un inversionista y un interventor para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de la nueva subestación pasacaballos 220 KV y líneas de transmisión asociadas.

Que el 26 de febrero de 2024, la Unidad de planeación minero energética - UPME publicó oficialmente los documentos de selección del inversionista -DSI y del interventor (Anexo 3 de los DSI) para el proyecto objeto de la convocatoria pública UPME 05 de 2021.

Que el 27 de mayo de 2024, fecha límite prevista en el cronograma de los documentos de selección del inversionista - DSI para la presentación de ofertas para la selección del interventor, se recibieron tres ofertas: A.C.I. PROYECTOS S.A.S.,

Continuación de la Resolución: Por la cual se selecciona el consultor que adquiere el derecho a suscribir el contrato de interventoría derivado de la convocatoria pública UPME 05 de 2021

CONSULTORÍA COLOMBIANA S.A., SALGADO MELÉNDEZ y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. – SMA S.A.S.

Que el director general de la UPME, mediante memorando interno UPME No. 20241530030523 del 28 de mayo de 2024, designó los integrantes del Comité Evaluador de las ofertas presentadas en el proceso de selección del Interventor de la Convocatoria Pública UPME 05 de 2021.

Que el Comité Evaluador realizó la correspondiente evaluación de las ofertas presentadas por los oferentes, A.C.I. PROYECTOS S.A.S., CONSULTORÍA COLOMBIANA S.A., SALGADO MELÉNDEZ y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. – SMA S.A.S., teniendo en cuenta los criterios definidos en el Anexo 3 de los Documentos de Selección del Inversionista – DSI (Términos de Referencia para la selección del Interventor).

Que mediante memorando interno UPME No. 20241530033283 de fecha 6 de junio de 2024, el Comité Evaluador presentó el Acta de Evaluación para la selección del Interventor de la Convocatoria Pública UPME 05 de 2021, en los siguientes términos:

“(…)

El resumen de los resultados, una vez realizada la evaluación por parte de este Comité, es:

1. La oferta de A.C.I. Proyectos S.A.S. fue rechazada por no haber acreditado la experiencia mínima exigida al Personal Obligatorio, específicamente la del profesional en "control, protecciones y manejo de las interfaces de un proyecto con equipos e infraestructura existente en Líneas y/o Subestaciones", teniendo en cuenta que fue presentado como Director de interventoría. Lo anterior basados en el literal d) del numeral 11.4. "Causales de rechazo de las Ofertas", y el numeral 11.1.3. "Experiencia del Personal del Oferente".

2. La oferta de Consultoría Colombiana S.A., cumplió con los requisitos técnicos establecidos en los Términos de Referencia (Anexo 3) de los Documentos de Selección (DSI) de la Convocatoria Pública UPME 05-2021, obteniendo un puntaje igual o superior al 80% del máximo puntaje técnico posible.

3. La oferta presentada por Salgado Meléndez y Asociados Ingenieros Consultores S.A.S. – SMA S.A.S., cumplió con los requisitos técnicos establecidos en los Términos de Referencia (Anexo 3) de los Documentos de Selección (DSI) de la Convocatoria Pública UPME 05-2021, obteniendo un puntaje igual o superior al 80% del máximo puntaje técnico posible.

En consecuencia y tomando en consideración que no existió causal de rechazo de las ofertas económicas de los oferentes Consultoría Colombiana S.A y Salgado Meléndez y Asociados Ingenieros Consultores S.A.S., y que las mismas fueron habilitadas jurídica y financieramente, se procedió a su evaluación económica, obteniendo el siguiente resultado:

	Oferente	Puntaje económico
1	Consultoría Colombiana S.A.	200
2	SMA S.A.S	188

Continuación de la Resolución: Por la cual se selecciona el consultor que adquiere el derecho a suscribir el contrato de interventoría derivado de la convocatoria pública UPME 05 de 2021

Así las cosas, la oferta presenta por el Consultoría Colombiana S.A., es la oferta seleccionada en razón a que cumple con todos los requisitos de la evaluación y obtiene el máximo puntaje posible de la oferta económica. De igual forma, fue habilitada financiera y jurídicamente.

(...)"

Que el acta de evaluación de referencia fue publicada para observaciones en la sección de la convocatoria pública UPME 05 de 2021, en la página web de la Unidad de planeación minero energética -UPME, en el link:

<https://www1.upme.gov.co/PromocionSector/InformacionInversionistas/Paginas/UPME-05-2021-Subestacion-Pasacaballos-220-kV-lineas-de-transmision-asociadas.aspx>

Que dentro del plazo para presentar observaciones al acta de evaluación para la selección del interventor de la convocatoria pública UPME 05 de 2021, el cual se vencía el 11 de junio de 2024, si se recibieron observaciones.

Que mediante memorando 20241530035683 se publicó respuesta a la observación presentada por A.C.I. PROYECTOS S.A.S. en los siguientes términos:

(...)

Observación: *“La metodología para evaluar y asignar puntaje a la Oferta Económica se basa en la suma de los dos (2) últimos dígitos de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) oficial publicada por el Banco de la República, la cual se determina el tercer día hábil siguiente a la presentación de las ofertas.*

Por lo anterior, solicitamos se ajuste la TRM escogida para la asignación del puntaje económico, considerando que la TRM es la publicada el día 30 de mayo en horas de la tarde (\$3.874,32), con vigencia hasta el próximo día hábil, es decir hasta el 31 de mayo.

Por lo tanto, la TRM publicada el 29 de mayo (\$3.867,02), con vigencia hasta el 30 de mayo, no corresponde al tercer día hábil siguiente a la presentación de las ofertas, de acuerdo con indicado en los términos de referencia para la selección del interventor.”

Respuesta. El numeral 3) de la adenda 2 de la convocatoria pública UPME 05-2021 indica que:

“El método seleccionado será determinado por la cantidad de ofertas no rechazadas y en consecuencia estén habilitadas para la evaluación económica. Por consiguiente, si existen hasta dos ofertas no rechazadas las cuales serán objeto de evaluación económica se realizará la correspondiente evaluación mediante el método 1. Ahora bien, si existen más de dos ofertas no rechazadas las cuales serán objeto de evaluación económica, se realizará la correspondiente evaluación mediante el método 2.”

Por lo anterior, se procede a darle alcance a la evaluación de interventoría publicada en la página web el pasado jueves 6 de junio, remitida como anexo mediante memorando UPME 20241530033283, ajustando el capítulo “EVALUACIÓN ECONÓMICA”.

Dado lo anterior, se procede a realizar el correspondiente ajuste en el acta de evaluación publicada en la página web el pasado jueves 6 de junio, referente al capítulo “EVALUACIÓN

Continuación de la Resolución: Por la cual se selecciona el consultor que adquiere el derecho a suscribir el contrato de interventoría derivado de la convocatoria pública UPME 05 de 2021

ECONÓMICA”, radicado como anexo mediante memorando UPME 20241530033283, quedando de la siguiente forma:

EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo con lo establecido en el numeral 3) de la adenda 2 de la convocatoria pública UPME 05-2021, se procedió a evaluar la Oferta Económica de los Oferentes que han sido habilitados jurídica y financieramente, y que lograron un puntaje superior al 80% en la evaluación técnica. En este sentido, se evalúa la Oferta Económica presentada por Consultoría Colombiana S.A. y Salgado Meléndez y Asociados Ingenieros Consultores S.A.S. – SMA S.A.S.

La metodología de evaluación y asignación de puntaje de la Oferta Económica establece que el método de selección escogido “...será determinado por la cantidad de ofertas no rechazadas y en consecuencia estén habilitadas para la evaluación económica. Por consiguiente, si existen hasta dos ofertas no rechazadas las cuales serán objeto de evaluación económica se realizará la correspondiente evaluación mediante el método 1...”, lo cual determina que la metodología de evaluación es el método 1 “Menor Valor” de las Ofertas presentadas:

Metodología 1 (Menor Valor):

Se asignará un Puntaje Oferta Económica (POE) de 200 puntos a la Oferta Económica que presente el menor Valor Mensual (VM) antes de IVA y en caso de que aplique, a la otra Oferta se le asignará un Puntaje Oferta Económica (POE) calculado de forma inversamente proporcional a la de menor Valor Mensual antes de IVA, de la siguiente forma:

$$\text{Puntaje Oferta Económica (POE)} = \frac{\text{Valor Mensual de la Oferta de menor valor antes de IVA} * 200}{\text{Valor Mensual de la Oferta antes de IVA}}$$

El resultado de la Evaluación Económica se presenta en la siguiente tabla:

Oferente	Valor mensual antes de IVA (COP)	Puntaje
Consultoría Colombiana S.A.	\$ 31.000.000	200
SMA S.A.S	\$ 32.880.300	189

Así las cosas, este comité técnico reitera que la oferta presenta por Consultoría Colombiana S.A., es la oferta seleccionada en razón a que cumple con todos los requisitos de la evaluación y obtiene el máximo puntaje posible de la oferta económica. De igual forma, fue habilitada financiera y jurídicamente.

(...)

Que, en consecuencia, la dirección general de la Unidad de planeación minero energética -UPME acoge el resultado del informe de evaluación presentado por el comité evaluador, en el cual se determina que la oferta presentada por **CONSULTORÍA COLOMBIANA S.A.** cumple con los requisitos exigidos para realizar la interventoría del proyecto objeto de la convocatoria pública UPME 05 de 2021.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo Primero. Selección del interventor. Seleccionar a **CONSULTORÍA COLOMBIANA S.A.** con NIT. 860.031.361-7, como el consultor que adquiere el derecho a suscribir el contrato de interventoría derivado de selección del interventor

Continuación de la Resolución: Por la cual se selecciona el consultor que adquiere el derecho a suscribir el contrato de interventoría derivado de la convocatoria pública UPME 05 de 2021

de la convocatoria pública UPME 05 de 2021, cuyo objeto es la *“selección de un inversionista y un interventor para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de la nueva subestación pasacaballos 220 KV y líneas de transmisión asociadas”*.

Parágrafo 1. El valor mensual del servicio de interventoría es de TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$31.000.000) antes de IVA, vigente al momento de la prestación efectiva del servicio, según la oferta presentada.

Parágrafo 2. Esta selección queda sujeta a la condición suspensiva establecida en el numeral 7.10 del Anexo 3 de los documentos de selección del inversionista -DSI de la convocatoria pública UPME 05 de 2021.

Artículo Segundo. Notificación. Notificar el presente acto administrativo a **CONSULTORÍA COLOMBIANA S.A.** a través de la página web de la UPME, en la sección de la convocatoria pública UPME 05 de 2021.

Artículo Tercero Comunicación. Comunicar el presente acto administrativo a **ANDINA DE ENERGÍA S.A.S, SALGADO MELENDEZ Y A.C.I. PROYECTOS S.A.S.** a través de la página web de la UPME, en la sección de la convocatoria pública UPME 05 de 2021.

Artículo Cuarto. Publicación. Publicar la presente resolución en la página web de la Unidad de planeación minero energética -UPME.

Artículo Quinto. Recursos. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTÍFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a 17-06-2024



Carlos Adrián Correa
Flórez

Continuación de la Resolución: Por la cual se selecciona el consultor que adquiere el derecho a suscribir el contrato de interventoría derivado de la convocatoria pública UPME 05 de 2021

Director General
Dirección General

Elaboró: Camilo Andrés Tovar Perilla

Revisó: Carlos Adrián Correa Flórez, MARIA PAULA TORRES MARULANDA, JOSE LENIN MORILLO CARRILLO

Aprobó: Carlos Adrián Correa Flórez